

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES  
DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ  
GRUPO DE GENÉTICA FORENSE



INFORME PERICIAL No. DRBO-GGF-19020001210  
Página 1 de 3

**INFORME PERICIAL DE GENÉTICA FORENSE**

<b>CIUDAD Y FECHA</b>	Bogotá, D.C., 2020-08-16.
<b>AUTORIDAD SOLICITANTE</b>	Dra. ROSA EMILIA SOTO BURITICA, Juez. Juzgado Octavo de Familia de Oralidad. Carrera 52 No. 42-73 Oficina 308. Alpujarra-Antioquia.
<b>IDENTIFICACIÓN Y REFERENCIAS DE SOLICITUD</b>	Oficio No. 1830 de 2019-09-30, BOG-2019-020627, Auto de Amparo de Pobreza de 2018-10-08, Formato Único de Solicitud de Prueba de ADN de 2019-03-21. Radicado: 2018-00253-01. Proceso: Impugnación de Paternidad y Maternidad.
<b>SOLICITUD/MOTIVO</b>	"...Eel objeto del proceso es determinar que los demandados Luis Abar Graciano Osorio y Flor Denis Graciano Zapata, que figuran como padres en el registro civil de nacimiento de la demandante,...no son sus progenitores..."
<b>ELEMENTOS RECIBIDOS Y PERSONAS ASOCIADAS</b>	
<b>PRESUNTO PADRE: LUIS ABAR GRACIANO OSORIO. C.C No. 8.417.804 de Dabeida.</b>	
1. Mancha de sangre en soporte FTA rotulada "Luis Abar Graciano Osorio CC. 8.417.804 2019-04-10 (PP01)" Registrada: 2019-05-27.	
<b>MADRE: FLOR DENIS GRACIANO ZAPATA. CC No. 43.455.795 de Medellín.</b>	
2. Mancha de sangre en soporte FTA rotulada "Flor Denis Graciano Zapata CC 43.455.795 2019-04-10 (h02)" Registrada: 2019-05-27.	
<b>HIJA: DUBIAR CRISTINA GRACIANO. CC No. 1112783677.</b>	
3. Mancha de sangre en soporte FTA rotulada "Dubiar Cristina Graciano CC. 1112783677 2019-04-10 (h01)". Registrada: 2019-05-27.	
<b>Nota:</b> Todas las muestras se recibieron dentro de bolsas de plástico con rótulo del INMLCF del cual queda registro fotográfico impreso en la carpeta.	
<b>Fecha de radicación en el Laboratorio:</b> 2019-05-27.	
<b>Periodo de análisis:</b> 2020-06-26 a 2020-07-17.	

**A. HALLAZGOS:**

Tabla 1: Marcadores nucleares biparentales.

SISTEMA GENETICO	PRESUNTO PADRE	PRESUNTA MADRE	HIJA	ALELO OBLIGADO PATERNO	ALELO OBLIGADO MATERNO
	LUIS ABAR GRACIANO OSORIO	FLOR DENIS GRACIANO ZAPATA	DUBIAR CRISTINA GRACIANO		
D8S1179	13,16	12,14	12,14	NO COMPARTEN	12 o 14
D21S11	31,32.2	29,31	31,32.2	31 o 32.2	31
D7S820	10,11	10	10,11	10 u 11	10
CSF1PO	10	12	10,12	10	12
D3S1358	15,18	14,16	15,17	15	NO COMPARTEN
TH01	6,10	6	7,10	10	NO COMPARTEN
D13S317	9,11	11	11	11	11
D16S539	10,12	10,12	9,13	NO COMPARTEN	NO COMPARTEN
D2S1338	17,25	17,19	22,25	25	NO COMPARTEN
D19S433	13,14	14,15	13,13.2	13	NO COMPARTEN
vWA	16	15,16	16	16	16
TPOX	11	8,11	9,11	11	11
D18S51	13,14	13,15	14,17	14	NO COMPARTEN
D5S818	8,11	8,11	8,11	8 u 11	8 u 11
FGA	24,26	19,23	24,25	24	NO COMPARTEN

*"Ciencia con sentido humanitario, un mejor país"*

Calle 7A N° 12A - 51 Tercer piso. [geneticabogota@medicinalegal.gov.co](mailto:geneticabogota@medicinalegal.gov.co)  
Conmutador (1) 4069944, 4069977 Ext. 1327, 1328, 1349  
Bogotá D.C Colombia [www.medicinalegal.gov.co](http://www.medicinalegal.gov.co)

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES  
DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ  
GRUPO DE GENÉTICA FORENSE



INFORME PERICIAL No. DRBO-GGF-19020001210  
Página 2 de 3

SISTEMA GENÉTICO	PRESUNTO PADRE	PRESUNTA MADRE	HIJA	ALELO OBLIGADO PATERNO	ALELO OBLIGADO MATERNO
	LUIS ABAR GRACIANO OSORIO	FLOR DENIS GRACIANO ZAPATA	DUBIAR CRISTINA GRACIANO		
Penta E	12,19	7,12	10,13	NO COMPARTEN	NO COMPARTEN
Penta D	12,13	9,12	12,13	12 o 13	12
D1S1656	16.3	16,16.3	13,16.3	16.3	16.3
D12S391	19	18,20	15,19	19	NO COMPARTEN
D6S1043	11,12	14	12,13	12	NO COMPARTEN
AMELOGENINA	X,Y	X	X	---	---

**B. INTERPRETACION:**

En la tabla de hallazgos se presentan los perfiles genéticos para cada muestra analizada. El hijo debe compartir un alelo en cada sistema genético, con cada uno de sus padres biológicos en todos los sistemas genéticos analizados.

Se observa que LUIS ABAR GRACIANO OSORIO no comparte con DUBIAR CRISTINA GRACIANO un alelo en todos los sistemas genéticos analizados. Se encontraron tres (3) exclusiones en los sistemas genéticos analizados: D8S1179, D16S539 y Penta E. (Véase tabla de hallazgos).

Además, también se observa que FLOR DENIS GRACIANO ZAPATA no comparte con DUBIAR CRISTINA GRACIANO un alelo en todos los sistemas genéticos analizados. Se encontraron diez (10) exclusiones en los sistemas genéticos analizados: D3S1358, TH01, D16S539, D2S1338, D19S433, D18S51, FGA, Penta E, D12S391 y D6S1043.

**C. CONCLUSIONES:**

1. LUIS ABAR GRACIANO OSORIO se excluye como el padre biológico de DUBIAR CRISTINA GRACIANO.
2. FLOR DENIS GRACIANO ZAPATA se excluye como la madre biológica de DUBIAR CRISTINA GRACIANO.

**D. OBSERVACION:**

Los remanentes de las muestras analizadas quedan almacenados en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses a disposición de la autoridad.

**E. REGISTRO DE IDENTIDAD DE LOS MUESTRADANTES:**

Se recibieron "FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES CLÍNICO-FORENSES, VALORACIONES PSIQUIÁTRICAS O PSICOLÓGICAS, Y OTROS PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS V03" diligenciados, firmados y con huella dactilar, registro fotográfico y registro de huellas dactilares (índice y pulgar derecho) de LUIS ABAR GRACIANO OSORIO, DUBIAR CRISTINA GRACIANO y FLOR DENIS GRACIANO ZAPATA. Se recibieron fotocopias de los documentos de identidad de LUIS ABAR GRACIANO OSORIO y FLOR DENIS GRACIANO ZAPATA; de la señora DUBIAR CRISTINA GRACIANO solo se recibió constancia de pérdida de documento.

**F. METODOLOGIA:**

Los métodos y los principios de los métodos utilizados en el laboratorio son reportados en la literatura científica y validados para el uso forense.

**1. EXTRACCION DE ADN MEDIANTE RESINAS QUELANTES CHELEX 100™ AL 20%:**

Una vez el tejido ha sido lisado, la resina atrapa cationes que actúan como cofactores de nucleasas evitando la degradación del ADN y se genera ADN de cadena sencilla. Código DG-M-PET-29 V04.

**2. PCR-MULTIPLEX, MARCADORES BIPARENTALES:**

Amplificación simultánea in vitro de múltiples loci polimórficos, con métodos fluorescentes. Código DG-M-PET-102-V04.

"Ciencia con sentido humanitario, un mejor país"

Calle 7A N° 12A - 51 Tercer piso. [geneticabogota@medicinalegal.gov.co](mailto:geneticabogota@medicinalegal.gov.co)  
Conmutador (1) 4069944, 4069977 Ext. 1327, 1328, 1349  
Bogotá D.C Colombia [www.medicinalegal.gov.co](http://www.medicinalegal.gov.co)

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES  
DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ  
GRUPO DE GENÉTICA FORENSE



ISO/IEC 17025:2017  
10-LAB-010



INSTITUTO DE MEDICINA  
LEGAL Y  
CIENCIAS  
FORENSES



FORENSIC TESTING  
LABORATORY  
Certificate Number:  
FT-0071

INFORME PERICIAL No. DRBO-GGF-19020001210  
Página 3 de 3

### 3. SEPARACION, DETECCIÓN Y ASIGNACIÓN:

Electroforesis capilar y detección automatizada de fragmentos de ADN fluorescentes, Se realizó asignación alélica usando el programa GENEMAPPER. Código DG-M-I-017-V05, DG-M-I-043 -V04 y DG-M-I-035-V04.

### 4. CONTROL DE PROCEDIMIENTOS Y RESULTADOS:

Se procesaron controles negativos y positivos en cada etapa del proceso. Los hallazgos y la información del caso cumplieron con un proceso de revisión por personal experto en la misma área, antes de la emisión final del informe pericial. Este laboratorio realiza anualmente ensayos de aptitud (DG-M-P-004-V08), de acuerdo con los programas de evaluación de desempeño establecidos.

Los aparatos volumétricos operados por pistón, Termocicladores y Analizadores genéticos que se utilizaron son sometidos periódicamente a mantenimiento, calibración y verificación de estado (DG-A-P-021 V12 y DG-A-I-046 V02).

La bibliografía está referenciada en cada protocolo o instructivo de la metodología, cualquier aclaración con respecto a ésta se suministrará a solicitud de la respectiva autoridad.

El resultado excluyente fue confirmado repitiendo el proceso desde la extracción de ADN de las muestras de sangre en tarjeta FTA de LUIS ABAR GRACIANO OSORIO, DUBIAR CRISTINA GRACIANO y FLOR DENIS GRACIANO ZAPATA, de acuerdo al instructivo DG-M-I-35-V04.

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses está certificado por SGS Colombia S.A., bajo la norma ISO 9001:2015 No. C015/6256 de 2018-05-15.

La(s) muestra(s) analizada(s) han permanecido bajo cadena de custodia por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses desde su recepción (o desde su recolección, si es el caso).

Atentamente,

VoBo. Revisado:

MARÍA DEL PILAR MEDINA GÓMEZ  
Profesional Especializado Forense  
Grupo de Genética Forense  
Dirección Regional Bogotá

*Nota: Para tramitar cualquier petición, aclaración o ampliación que la autoridad competente solicite al Instituto, es indispensable hacer referencia siempre al número de identificación del informe pericial (extremo superior derecho de cada folio del informe pericial).*

FIN DEL INFORME